



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 010-2014-SERNANP

Lima, 17 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando Nº853-2013-SERNANP-OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº005-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, por Resolución Presidencial Nº 243-2013-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante el Memorando Nº 853-2013-SERNANP-OA, la Oficina de Administración, solicita la incorporación de recursos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en el marco del convenio de donación entre la fundación Conservación Institucional (C.I.) y el SERNANP, por la suma total de S/.175,300.00, debiendo de incorporarse para el Año fiscal 2013 la suma de S/. 23,814.00; y S/. 151,486.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 219-2013-SERNANP, de fecha 18 de Noviembre del Año 2013, se incorporó la cantidad de S/. 23,814.00 Nuevos Soles, en el marco del precitado convenio de donación

Que, mediante el Informe Nº 005-2014-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos por concepto de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, al presupuesto institucional del SERNANP, hasta por la suma de S/ 151,486.00 Nuevos Soles;

Que, el literal d), del numeral 42.1, del artículo 42º referido a la Incorporación de mayores fondos públicos, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor



financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”.

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, por concepto de saldo de balance, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 10 -2014-SERNANP

INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS POR SALDO DE BALANCE 2013
(en nuevos soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	151,486.00
TOTAL INGRESOS			151,486.00

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				2.3: Bienes y Servicios	TOTAL GASTO CORRIENTE	
001 SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO						
		057	CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS	151,486.00	151,486.00	151,486.00
		3 000475	AREA NATURAL PROTEGIDA CON ESTRATEGIAS, CON CONTROL Y	151,486.00	151,486.00	151,486.00
		5002994	PATRULLAJE Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCION DE AREAS	151,486.00	151,486.00	151,486.00
TOTAL EGRESOS				151,486.00	151,486.00	151,486.00

